



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°150-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 12 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO: El Informe N°135-2025/MDMCH-OAL de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual alcanza opinión sobre Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con referencia al Informe N°078-2025-MDMCH-RR.HH de fecha 20-02-2025, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 12-03-2025 que autoriza se elabore el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°078-2025-MDMCH-RR.HH, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, presenta los resultados de elección del representante de los servidores civiles y la correspondiente conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la entidad para el periodo 2025-2027.

Que, mediante Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del sector Público, se dictan una serie de medidas con el objetivo de incorporar a los regímenes laborales o del D.L 728, Ley de Productividad y competitividad laboral o del D.L N°276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el D.L N°1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de la entidades públicas del país.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 del presente informe, el ciclo de proceso de capacitación comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Respecto de la etapa de Planificación, esta consta de cuatro (4) fases, siendo la primera de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

...///VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°150-2025-MDMCH/A, de fecha 12-03-2025.

Según se establece en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva, el Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En relación de la designación de un representante por parte de la Alta Dirección, la Oficina de Secretaría General comunicó a la Oficina de Recursos Humanos dicha designación a través de la Resolución de Alcaldía N°112-2025-MDMCH/A de fecha 11/02/2025, señalando como su representante al responsable del órgano de línea GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

Respecto a la elección del representante de los servidores civiles, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece: "La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente (...)".

Que, el día 28 de enero del presente año, la Oficina de Recursos Humanos aprobó las bases para la elección del representante de los servidores civiles, por lo que se dio inicio al cronograma el día 12 de febrero del 2025, sin embargo, el día 05 de febrero del 2'25, fecha en que culminaba dicha convocatoria, al no haberse presentado ningún candidato, se procedió a declarar desértica.

Que, con proveído s/n- 2025/MDMCH-GM de Gerencia Municipal, de fecha 12-03-25 se deriva el expediente antes indicado autorizando a secretaría general para emitir el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) correspondiente al periodo 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

...//VA A FOLIO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°150-2025-MDMCH/A, de fecha 12-03-2025.

1. Jefe de Oficina de Recursos Humanos	PRESIDENTE
2. Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
3. Gerencia de Desarrollo Económico Local	REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO la presente resolución de alcaldía a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

